

LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN CC.OO.

LAS SECRETARIAS DE LA MUJER

Los actuales Estatutos del V Congreso Confederal (1991), en su artículo 8, apartado de "Afiliación, derechos y deberes de los afiliados/as" dicen: "Se promoverá la participación de las mujeres para que su representación en órganos de dirección, sea como mínimo proporcional al número de afiliadas de cada ámbito de la estructura sindical de que se trate."

Así mismo, se potenciará la creación e impulso de las Secretarías de la Mujer en las Estructuras Territoriales y Federales. Integrándose allí donde este constituida a los órganos de dirección respectivos, con plenos derechos".

La palabra "promover" de carácter orientativo, respecto a un concepto más imperativo, fue el caballo de batalla de las Secretarías de la Mujer y de las mujeres delegadas en el V Congreso Confederal.

Hoy, pasado el tiempo y después de la 1ª Conferencia de Hombres y Mujeres, pensamos que la cuestión no es sólo un problema de Estatutos. Es una cuestión de voluntad y de necesidad sindical, el que la presencia de las mujeres sea proporcional, porque los hechos son claros, aumenta la presencia de mujeres, en el mundo laboral, aumenta la afiliación femenina, no en la misma proporción que en el mercado de trabajo, porque esta se da en los sectores más débiles del sindicalismo, en sectores poco organizados y con contrataciones precarias.

También se esta produciendo un aumento de la presencia femenina entre los Técnicos, no es casual, las mujeres han aumentado su presencia en las Universidades en los últimos años, de manera importante.

Por lo tanto, si las mujeres en la sociedad están empujando con planteamientos de igualdad, no es nada extraño que nosotras como sindicato, expresemos nuestra igualdad en los órganos de dirección y también en los de representación.

Porque la proporcionalidad nos enriquece. Tan proporcionales somos los hombres como las mujeres. Las diferentes experiencias profesionales o de vida, revierten en los órganos de dirección que vayamos conformando y las mujeres somos más ricas en nuestras experiencias de vida. De tal manera que la proporcionalidad no es sólo un elemento cuantitativo, también lo es cualitativamente.

La CES ha hecho un estudio sobre "Las Mujeres y la toma de decisiones en los



sindicatos". En este estudio se constata que a partir de 1983 aumenta la afiliación femenina en toda Europa. Se constata, también, que en 1990/92 en todos los sindicatos, no se corresponde el número de afiliadas con el porcentaje de representación en los órganos de dirección.

En dicho estudio-encuesta, se enumeran como obstáculos para la participación: las responsabilidades familiares, las mentalidades tradicionales, los estereotipos, la segregación profesional y el machismo de las organizaciones sindicales. Con una afirmación rotunda al respecto: *"Los hombres, por lo general, están poco dispuestos a ceder el sitio. Se sienten amenazados por mujeres activas y seguras de ellas mismas"*.

Las conclusiones de este estudio evidencian:

- ✓ la escasa presencia de mujeres en la dirección de las organizaciones sindicales europeas
- ✓ la contradicción entre declaraciones y realidad
- ✓ las estructuras específicas favorecen la participación y la atención a la igualdad de oportunidades
- ✓ y que las mujeres ya están preparadas para acceder a puestos de dirección, aunque los obstáculos son grandes e impiden el acceso. Son muy pocas las que acceden.

Nosotras, en nuestra práctica, estamos poniendo los medios para que los temas planteados en este estudio, vayan cambiando. Tenemos aprobada la proporcionalidad y tenemos un instrumento para velar para que esta se aplique: **las Secretarías de la Mujer**.

En la Conferencia de Hombres y Mujeres (1993) definíamos las funciones de las Secretarías de la Mujer:

- ♀ Fomentar y desarrollar en el Sindicato una conciencia de la realidad social diferenciada de las mujeres
- ♀ Participar en el diseño de la política global del Sindicato, asesorando, orientando e informando en los temas relativos a la discriminación de las mujeres
- ♀ Contribuir a un marco de expresión de las mujeres, dentro del Sindicato, que permita el desarrollo de propuestas y alternativas para conseguir la igualdad entre trabajadoras y trabajadores
- ♀ Propiciar el cauce que permita una mayor y más fácil integración de las mujeres a las estructuras del sindicato, propiciando la afiliación

♀ Desarrollar programas y medidas de Acción Positiva orientadas al logro de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres fundamentalmente en el marco laboral, favoreciendo su incorporación al mundo del trabajo

♀ Velar por la aplicación de medidas orientadas a promover la proporcionalidad en los órganos de dirección

♀ Articular la relación entre las mujeres del Sindicato y los distintos movimientos que luchan por la liberación de la mujer, movimientos feministas, y otras organizaciones con objetivos afines

La mayoría de estas funciones son aplicables con la colaboración y el trabajo común de otras secretarías, o sea, **la transversalidad**, extendida no sólo desde las Secretarías de la Mujer, sino también desde otros ámbitos. La mejor manera de garantizar esta transversalidad es la presencia de la responsable de la Secretaría en los órganos de dirección, pero también dotando a las Secretarías de los medios humanos y técnicos adecuados para realizar sus funciones. Sólo así será cierta, en nuestra Confederación la afirmación que Emilio Gallego hace respecto a la CES: *"Las mujeres están en el corazón, no en la periferia de las decisiones"*.

AURORA GOMEZ

Barcelona, 10 de Julio 1995